

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-194-2023
CCC-TSS-2023-10124

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Información Pública; **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Declaratoria de desierto el Proceso por Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0009**, realizado para la **Adquisición de Equipos para el Datacenter Naco.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Único punto de la Agenda**, donde fue presentada la declaratoria de desierto del Proceso por Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0009**, realizado para la Adquisición de Equipos para el Datacenter Naco, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-89-2023, fue aprobado el Proceso por Licitación Pública Nacional, realizado para la Adquisición de Equipos para el Datacenter Naco.

RESULTA: Que, en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-112-2023, fue aprobado el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso por Licitación Pública Nacional, realizado para la Adquisición de Equipos para el Datacenter Naco y de acuerdo con el cronograma establecido, el Acto de Apertura fue llevado a cabo el día catorce (14) de diciembre del año 2023, mediante la plataforma Microsoft Team, en presencia de la Notario Público Lic. Victoria Marte, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso, quedando evidenciado que en dicho acto no fue presentada ninguna propuesta física ni virtual.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 en su Art 15, párrafo 6, establece las actuaciones que deberán ser formalizadas mediante un acto administrativo, tales como “La

resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece el principio de publicidad como una disposición de la Administración Pública la cual debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo a la publicidad de sus actos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTO: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Acta No. CCC-89-2023, de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Acta No. CCC-112-2023, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta de comprobación instrumentada por la Notario Público actuante, Lic. Victoria Marte, de fecha 14 de diciembre de 2023.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **Único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se declara desierto el Proceso por Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2023-0009, realizado para la Adquisición de Equipos para el Datacenter Naco, dado que, en la apertura de propuestas Sobre A, no se presentaron ofertas física ni virtual.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente, así como realizar una Convocatoria nueva para este Proceso de Compras y Contrataciones Pública para la Adquisición de Equipos para el Datacenter Naco
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones